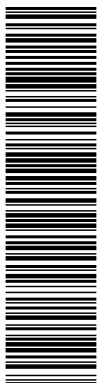


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: CERTIFICADO DE PLENO 05-07-19 (CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS) (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PE8D-K0RSN-79FJE</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/07/2019 12:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/07/2019 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2019 12:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:28:23 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1(Sandra Veleida Franganillo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:32:35 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, SANDRA VELEIDA FRANGANILLO - 45666393K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**DÑA. MERCEDES TAGARRO COMBARROS, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA).**

**CERTIFICO:**

Que, en sesión **extraordinaria** celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día **5 de julio de 2019**, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho lo componen, se adoptó, el siguiente acuerdo, que se transcribe sin intervenciones:

“.....  
**CREACIÓN, COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Una vez celebradas las elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación, de Comisiones que tengan por objeto el estudio, informe y consulta de los asuntos, que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de gobierno local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que ostente el Pleno.

Considerando lo establecido en el artículo 20.1.c de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, así como lo previsto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986.

Considerando que la ley 7/1985 no impone la proporcionalidad, sino que impone como básico el derecho a participar. Considerando lo establecido en la TS en Sentencia de 17 de diciembre de 2001 que establece que *la proporcionalidad no implica de ningún modo que cada una de las comisiones sea reproducción exacta, a escala menor, del Pleno municipal, sino solo la de que al fijar la composición de las comisiones se procure dotar de presencia a ellas a las fuerzas políticas presentes en el Pleno* y la TS de fecha 27 de enero de 1987

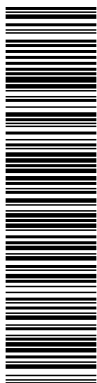
El Pleno de la Corporación, adoptó, por **nueve votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)), 6 votos en contra del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente:

- **URBANISMO, CONTRATACIONES, OBRAS DEL AYUNTAMIENTO Y PATRIMONIO.**
- **HACIENDA Y FIESTAS.**
- **ADMINISTRACIÓN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y DEPORTES.**
- **PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO.**
- **EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.**
- **CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMARCA.**
- **SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**
- **FERIAS, MERCADOS, CONSUMO, COMERCIO Y JUVENTUD.**

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: CERTIFICADO DE PLENO 05-07-19 (CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS) (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PE8D-K0RSN-79FJE</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/07/2019 12:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/07/2019 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2019 12:32



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:28:23 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1(Sandra Veleda Franganillo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:32:35 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, SANDRA VELEDA FRANGANILLO - 45666393K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda actuará como comisión Especial de Cuentas para examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno de la corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la LBRL y el artículo 127 ROF.

**SEGUNDO:** Establecer la siguiente composición de las mismas:

Cada comisión estará compuesta por CINCO vocales, siendo la distribución la siguiente:

- Grupo Socialista: 2 vocales.
- Grupo Popular: 1 vocal.
- Grupo Ciudadanos: 1 vocal.
- Grupo Mixto (IU):1 vocal.

**TERCERO:** La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 a) del ROF y el 39.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde delegará la presidencia efectiva en cualquier concejal miembro de la misma. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO:** Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones: todas las comisiones se reunirán en sesión ordinaria con antelación mínima de dos días hábiles a la del Pleno municipal y en sesión extraordinaria o urgente cuando así sea convocada por su Presidente. La hora será fijada por el respectivo presidente.

**QUINTO:** Aceptar la propuesta de la Secretaria sobre delegación de las secretarías de las Comisiones Informativas. En caso de ausencia del funcionario al que se delega la Secretaria de Cada comisión, ésta será asumida por el titular de la Secretaría Municipal o persona que le sustituya.

**SEXTO:** Una vez creadas las Comisiones se requerirá a los portavoces de todos los grupos políticos, que a fecha de celebración de Pleno no hubieran remitido su designación, para que designen sus representantes en cada una, tras lo cual se procederá a constituir cada Comisión.

Podrán actuar como suplentes cualquier otro concejal de cada grupo político siendo suficiente con que el interesado comunique esta circunstancia al presidente de la comisión Informativa, al iniciarse la sesión, tal y como establece el artículo 39.5 del Reglamento Orgánico.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F., de orden del Sr. Alcalde y con el Vº Bº, libro la presente certificación en Benavente, firmado en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE  
LA SECRETARIA

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**